



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 04 JUN. 2021

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 245, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Resolución IPV y H N° 0768/21, el Asunto Ingresado al C.D.T. N° 352/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Asunto mencionado, el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, solicita a este Concejo Deliberante dar publicidad a la Resolución IPV y H N° 0768/21, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 245.

Que la Resolución aludida, hace mención al "Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales" firmado entre el IPV y H y la Municipalidad de Tolhuin, a la cual se le transfieren 5 unidades habitacionales.

Que resulta necesario conocer el mecanismo de publicación y selección de los postulantes de las cinco (5) unidades habitacionales que fueron transferidas al Municipio de Tolhuin por el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTESE, al Poder Ejecutivo Municipal, copia del "Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales" firmado entre el IPV y H y la Municipalidad de Tolhuin, mediante el cual se transfieren cinco (5) unidades habitacionales al Municipio de Tolhuin y todo lo actuado con referencia a los postulantes de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTESE, al Poder Ejecutivo Municipal, un informe completo y detallado con respecto a los mecanismos, publicación y selección de los postulantes de las unidades habitacionales mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° **013** /21.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: / / - HORA: /

Nº ASUNTO:

Nota Ext. Nº 41 /2021
Letra: D.E.M.T.

TOLHUIN, 22 de Junio de 2021

A la Presidenta
del Concejo Deliberante de Tolhuin
Sra. Jeannette Alderete
Su Despacho.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 24/06/21 - HORA: 14:00
Nº ASUNTO: 457 / 2021

Me dirijo a Ud. a efectos de dar respuesta a la Resolución CDT Nº 013/21, dada en Sesión Ordinaria de fecha 04/06/21, de fecha 04 de Junio de 2021, en virtud del cual se solicitó al Poder Ejecutivo Municipal, copia del "Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales", firmado entre el IPV y H y la Municipalidad de Tolhuin, mediante el cual se transfieren cinco (5) unidades habitacionales al Municipio de Tolhuin y todo lo actuado con referencia a los postulantes de las mismas.

Asimismo, se solicitó al Poder Ejecutivo Municipal un informe completo y detallado con respecto a los mecanismos, publicación y selección de los postulantes de las unidades habitacionales mencionadas anteriormente.

En consonancia con el requerimiento previsto en el Artículo 1º de la Resolución mencionada precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal cumple en remitir al Cuerpo Deliberativo, copia fiel del original del Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales, Registrado en este Municipio el día 08/02/2021, bajo el Nº 3317.

Con respecto al requerimiento efectuado por el Cuerpo Deliberativo, en el artículo 2º de la Resolución CDT Nº 013/21, este Ejecutivo Municipal informa que no se realizó un acto administrativo en relación a las unidades habitacionales transferidos al Municipio de Tolhuin, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Octava

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

del Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales, Registrado en este Municipio el día 08/02/2021, bajo el N° 3317, motivo por el cual no se puede emitir el informe solicitado ya que en nuestros registros no consta un listado de postulantes de las unidades habitacionales.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 24/06/21 - HORA: 14:00

N° ASUNTO: 457/2021

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 02 F 135
FECHA 08.1.02.1.2021
Nº 3317

A. Isabella Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE Y ADJUDICACION DE SOLUCIONES
HABITACIONALES

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT, representado en este acto por la Presidente Arquitecta Iris Leticia Hernández D.N.I. N° 23.441.068, con domicilio en calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "EL IPVy H" Y EL MUNICIPIO DE TOLHUIN representado en este acto por el Sr. Intendente, Claudio Daniel Harrington D.N.I. N°29.342.729, con domicilio en calle Lucas Bridge N° 332 de la ciudad de Tolhuin por otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto por el cual convienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales, el que regirá a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IPVyH" y "EL MUNICIPIO" convienen en continuar brindando en forma conjunta soluciones habitacionales integrales a un amplio sector de la comunidad que aún no cuenta con vivienda única familiar.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" mediante los informes de domino correspondiente, acredita la titularidad de dominio y la posibilidad de disponer libremente del inmueble empadronado en la nomenclatura catastral:

1. Sección T, Macizo 227, Parcela 1 con una superficie apta para urbanizar de 10.455,00 mts², conforme surge del Plano de Mensura TF 2-101- 4.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir la titularidad de dominio del inmueble detallado en el inciso 1 de la Cláusula Segunda a "EL IPVyH" con el objeto de que sobre el mismo se construyan soluciones habitacionales. En contraprestación, "EL IPV y H." se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" un total de CINCO (5) viviendas, de las cuales una de ellas es adaptada, de la Obra 55 Viviendas

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA 24 de 12 de 2021 - HORA: 11:00

Nº ASUNTO: 45712021

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 02 F 135
FECHA 08 / 02 / 2021
Nº 3317

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabella Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

Consejo
de Despacho
de Tolhuin

identificadas catastralmente como Sección T, Macizo 196, Parcelas 3,4 y 11. De esta forma no tendrán nada que reclamarse entre las partes intervinientes.-----

CUARTA: A los fines de efectivizar la voluntad expresada, "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL IPVyH" la totalidad del inmueble aludido en el punto 1 de la cláusula segunda del presente Convenio, dentro de los 30 días hábiles administrativos posteriores a la celebración de dicho convenio, el IPV y H acepta la cesión y transferencia de derechos sobre el inmueble. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a iniciar los trámites de transferencia de dominio a favor del IPV y H. El inmueble debe estar libre de ocupantes, gravámenes, embargos, inhibiciones, litigios y cualquier otra traba, ya sea por compromisos contractuales vigentes, adquiridos en el pasado o con posterioridad al presente convenio. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble cedido, estarán a cargo de los futuros adjudicatario. Asimismo, dicha transferencia se efectivizara mediante la respectiva Escritura Traslativa de Dominio y todos los gastos y honorarios producto de dicho trámite estarán a cargo de "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA: En relación al inmueble a transferir, "EL IPVyH" tramitara ante la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, el proyecto de Urbanización en un todo de acuerdo a la normativa vigente. "EL MUNICIPIO se compromete a efectuar el Visado Municipal sobre el Plano de Mensura, deslinde y División resultante, exceptuando lo indicado en el código de planeamiento urbano de la Ciudad de Tolhuin Ordenanza N°392/2014 para la ubicación del inmueble a intervenir, catalogado como "Residencial Permanente" dentro del mapa de zonificación para la ciudad.-----

SEXTA: Por su parte "EL IPVyH" se compromete a realizar la tramitación ante la Dirección Provincial de Catastro del Plano de Mensura, Deslinde y Subdivisión necesario para la ejecución del proyecto de urbanización sobre el inmueble detallado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.-----

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA 24 / 06 / 21 - HORA: 14:00

Nº ASUNTO: 457 / 2021

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 02 F 135
FECHA 08/02/2021
Nº 3317

A. Isabella Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabella Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

SEPTIMA: "EL IPVyH" ejecutara las obras de infraestructura necesarias para el aprovechamiento de la totalidad del inmueble mencionado en la Cláusula Segunda conforme a los anteproyectos de infraestructura a presentar.

OCTAVO: De las viviendas construidas en el inmueble aludido en la Cláusula Quinta, las mismas serán adjudicadas por "EL IPVyH" de acuerdo lo indicado en el inciso detallado a continuación:

- A. Viviendas resultantes de la urbanización del inmueble "EL IPVyH" designara en total diez (10) viviendas distribuidas de la siguiente manera: cinco (5) viviendas de las que resulte de la Urbanización del Macizo 227 señalado en la Clausula 2º según el listado de postulantes que posee "EL MUNICIPIO" , y finalmente cinco (5) viviendas la Urbanización que resulte de la Parcela 7, Macizo 38, Seccion T de la localidad de Tolhuin, que surge del convenio 183/15 de fecha 14 de septiembre de 2015, según el listado de postulantes que posee "EL MUNICIPIO".

NOVENA: El recupero de las adjudicaciones efectuadas conforme en el punto A será realizada en su totalidad por "EL IPVyH" e incluirá el valor tanto del terreno como de la vivienda adjudicada.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio las partes constituyen domicilios "EL IPVyH" en calle Francisco González N° 651 y "EL MUNICIPIO" en Lucas Bridge N° 332, ambos de la ciudad de Tolhuin, donde serán válidas las notificaciones que con motivo del presente se cursen. Sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales del Distrito Norte, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Ante el incumplimiento de la presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar estas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de SESENTA (60) días hábiles administrativos realice la prestación comprometida y pendiente de
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA 24/06/21 - HORA 14:00

Nº ASUNTO: 457/2021

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 02 F 135
FECHA 09/02/2021
Nº 3317

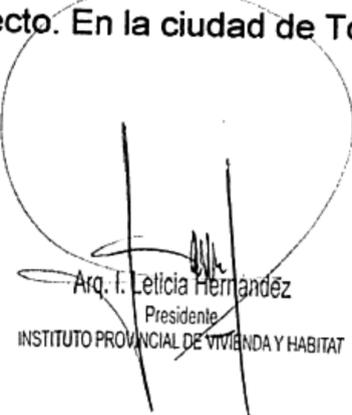
A. Isabella Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A. Isabella Alfonso
Dirección de Despacho
Municipal de Tolhuin

cumplimiento, vencido dicho termino se encontrara facultada para producir la rescisión del Convenio que nos ocupa e iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal competente de esta ciudad, a fin de exigir la misma, renunciando por este acto a otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Tolhuin, a los 05 del mes de febrero del año 2021.


Arq. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 24/06/21 - HORA: 14:00
Nº ASUNTO: 457/2021